

**OTORGA SELLO PRO PYME A ASESORIAS INSPECT
HOME CHILE LTDA.**

R. A. EXENTA N° 626

SANTIAGO, 06 MAR. 2020

VISTOS:

1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba la Creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, y sus modificaciones.
3. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de enero de 2018, Asesorías Inspect Home Chile Ltda., Rol Único Tributario Número 76.481.954-3, domiciliada en Pedro Torres N°266, Oficina 103B, comuna de Ñuñoa, en la ciudad de Santiago, en adelante la "Entidad", presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", una Declaración Jurada de Auto Certificación, de fecha 13 de febrero del 2020, que contiene la información correspondiente a Asesorías Inspect Home Chile Ltda. por el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 28 de enero de 2020.
4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2° del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

06 MAR 2020

TERMINO DE TRAMITACION

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese a Asesorías Inspect Home Chile Ltda., Rol Único Tributario Número 76.481.954-3, domiciliada en Pedro Torres N°266, Oficina 103B, comuna de Ñuñoa, en la ciudad de Santiago, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3° del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, Asesorías Inspect Home Chile Ltda. deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Asesorías Inspect Home Chile Ltda. deberá informar al directorio de la Entidad u al órgano o persona que ejerce su administración, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", Asesorías Inspect Home Chile Ltda. deberá presentar una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, o bien, un "CPPV" dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7° del Reglamento, en el evento que opte por acogerse al procedimiento de certificación, a través de una auditoría externa.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE




ESTEBAN CARRASCO ZAMBRANO

SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



DMR/FCS/mll

Distribución:

- Asesorías Inspect Home Chile Ltda., Pedro Torres N° 266, oficina 103B, Ñuñoa, Santiago.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

